

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 157 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 330/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL  
Nº 3566/06 MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU TRASLADO EL SEÑOR  
GOBERNADOR A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 09/11/06

**Girado a la Comisión** CB  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

Nº 973

08-09-06

HORA: 12:06

FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO  
BOLO  
12  
Secretaría Legislativa

NOTA Nº 330  
GOB.

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

15 SET. 2006

MESA DE ENTRADA

Nº 157 HRS 14:00 FIRMA: *[Firma]*

USHUAIA,

06 SET. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 3566/06, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día de la fecha.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Firma]*  
HUGO OMAR COCCARO  
GOBERNADOR

A LA SEÑORA  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Angélica GUZMAN  
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida,  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 06 SET. 2006

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a partir del día de la fecha, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones propias a sus funciones, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del día de la fecha.

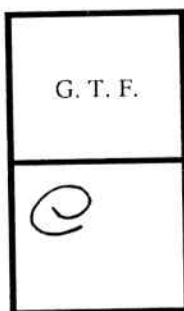
ARTICULO 2°.- Dejar en Ejercicio del Poder Ejecutivo a la señora Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, Legisladora Dña. Angélica GUZMAN, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente generará gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3566/06



  
ENRIQUE MARCELO VALLEJOS  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete y Gobierno

  
HUGO OMAR COCCO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
GERARDO E. LAS CASAS  
Subdirector General  
Dirección General de Despacho-S.L.yT.